



CAR6231

	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 251-2 015-A-MDE/LC

Echarati, 04 de Junio del 2015.

EL ALCALDE DELA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTO: INFORME N° 639-205-MDE-LC/GI; LA OPINION LEGAL N°150-2015-GI/DDUR-MDE/LC;

CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 194 de la constitución política del estado , modificada por la ley reforma constitucional ley N° 27680.el art. II del título preliminar de la ley orgánica de las municipalidades N° 27972,establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia .la autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a sus atribuciones determinadas en la ley orgánica de municipalidades N° 27972, la autoridad a emitido el título de propiedad N°158-2014-ASFL-DDUR-GI-MDE/LC del 30 de octubre del 2014 en favor del ciudadano Marcelino Aranzábal Mamani. De la misma forma se ha determinado en la resolución de alcaldía N°823-2013-A-MDE-/LC las áreas del administrado propietario del predio en la calle rio Ticumpia del centro poblado de cháhuares.

Que, es materia de la presente dela resolución resolver la petición del administrador del sr. Marcelino Simaraura Quispe para que se determine la rectificación de su título de propiedad que contiene errores en los que refiere a los linderos y área, en el título de propiedad N°158-2014-ASFL-DDUR-GI-MDE/LC. En cuarto punto que trata dela transferencia de dominio que dice área: 253.60 m y perímetro de 70.72ml. estando a estos parámetros se ha verificado en la esquila de observaciones dela zona registral N° XII sede Arequipa que existe errores en la partida N°11028272 que subsisten hasta la fecha motivo por el que debe de superarse las mismas para proceder en la calificación registral.

Que, se tiene los documentos tramitados y a los que se remite la resolución de alcaldía N°823-2013-A-A-MDE/LC. del 29 de octubre del 2013 en la que se aprueba la habilitación urbana de oficio del centro poblado de cháhuares en los que se determinan los linderos del inmueble N°1 de la manzana V de la habilitación urbana en forma correcta.

Que, en este estado y ante la objetividad de los documentos que se tienen, la ley de procedimientos administrativo articulo 201 en el numeral 201.1,establecen,que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido dela decisión. Motivo por el que es pertinente y legal emitir la resolución que contenga las rectificaciones que correspondan.

En uso de las atribuciones y funciones que otorga el art. 20 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972.se:

RESUELVE:

ARTICULO 1.-RECTIFICAR el contenido del título de propiedad N° 158-2014-ASFL-DDUR-GL-MDE/LC. del 30 de octubre del 2014, por la causal de error material, en el cuarto acápite que dice:

Área : 253.60m
Perímetro : 70.72ml

Debe decir:





238

	Gobierno Local	
--	-----------------------	--


Área : 249.10m
Perímetro : 68.96ml

Por el frente : con la CA Ticumpinia con 7.00ml+4.24ml en línea quebrada (total=11.24)
Entrando por la derecha : en línea recta de un tramo con la CA. Rio Timpia con 22.36ml.
Entrando por la izquierda : en línea recta de un tramo con el lote 2 con 25.36ml.
Por el fondo : en línea recta de un tramo con el lote 12, con 10.00ml.

SEGUNDO.- EMITIR nuevo Título de Propiedad con las rectificaciones, de error material, que contiene la presente resolución, sin que se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C
ALCALDIA
ARCHIVO
INTERESADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Victor Raúl Morales Centeno
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
VºB
Abog. Edgardo
Cordero
Arriaga
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
VºB
Abog. Abel Angel
Rojas Vega
SECRETARÍA JURÍDICA

